



Asociación de Empresas de Limpieza  
de Sistemas de Aire Acondicionado

La Normativa Interna de la Asociación de Empresas de Limpieza de Sistemas de Aire Acondicionado, exige que las empresas interesadas cumplan los siguientes:

### **REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INCORPORACION A LA ASOCIACIÓN AELSA**

1. Poseer la cualidad de persona física o jurídica en pleno ejercicio de sus derechos y desarrollar su actividad profesional en el ámbito de la higienización de los sistemas de climatización.
2. Disponer, entre los miembros y/o trabajadores de la plantilla, de técnicos específicos y cualificados en materia de saneamiento y limpieza de sistemas de aire acondicionado.
3. Poseer una experiencia profesional superior a 3 años y calidad en la ejecución del servicio en el sector de la higienización de los sistemas y conductos de aire acondicionado.
4. Adquirir el fiel compromiso de pago de las cuotas de la asociación, conforme estipula la normativa interna de la Asociación.
5. Declarar por escrito el hecho de no estar incurso en procedimientos judiciales en los que se exijan responsabilidades civiles o penales a la empresa o sus trabajadores derivadas de la actividad dentro del sector de la higienización de los sistemas y conductos de aire acondicionado.

Asimismo, no haber sido condenado por sentencia judicial como consecuencia de procedimientos entablados en el ámbito de la actividad empresarial descrita en el párrafo anterior.

6. Facilitar cuanta documentación e información solicite la Asociación al objeto de acreditar los puntos anteriores

El cumplimiento de los citados requisitos será examinado por la Junta Directiva de la Asociación. En este sentido, la validez o carencia de los mismos no es vinculante a la hora de determinar la admisión. Esta facultad recae en última instancia en la Junta Directiva de AELSA.